

DEPARTAMENTO

Montevideo, 12 de noviembre de 1996.-

DE

VISTO: las distintas actuaciones

ACONDICIONAMIENTO

relacionadas con la implantación del nuevo sistema

URBANO

de estacionamiento tarifado en las zonas Centro y

División

Ciudad Vieja;

Tránsito y

RESULTANDO: que el Servicio de

Transporte

Ingeniería de Tránsito entiende conveniente

establecer con claridad los horarios en los que

existe prohibición de estacionar, en las calles ya

señalizadas a tales efectos;

Res. N° 1.634/96

CONSIDERANDO: 1o.) que la

C.64.542

División Tránsito y Transporte comparte lo

informado;

ZC

2o.) que por

Resolución NE 533/95 del 20/II/95, el Sr. Intendente

Municipal delegó en el Director General del

Departamento de Acondicionamiento Urbano, la

facultad, entre otras, de establecer prohibiciones

de estacionamiento de vehículos en la vía pública;

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO

DE ACONDICIONAMIENTO URBANO

EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS

RESUELVE:

1o.- Establecer prohibición de estacionar, sin horario en las calles y tramos que se detallan a continuación:

- Piedras: acera Norte entre Juncal y Rambla;

acera Sur, entre Zabala y Solís;

- Cerrito: acera Sur entre Juan Lindolfo Cuestas y Florida;

- 25 de Mayo: acera Norte entre Ciudadela y

Juan Lindolfo Cuestas;

- Sarandí: acera Norte entre Ituzzaingó y Pérez Castellano;

- Buenos Aires: acera Sur entre Colón y Juncal;

- Juan Lindolfo Cuestas: ambas aceras entre Washington y Rambla 25 de Agosto de 1825;

- Pérez Castellano: acera Este entre Reconquista y Piedras;

- Colón: acera Oeste entre Rambla 25 de Agosto de 1825 y Buenos Aires;

- Solís: acera Este entre Piedras y Cerrito;

- Zabala acera Oeste entre Piedras y Cerrito;

acera Este entre Rambla 25 de Agosto de 1825 y Piedras;

- Ciudadela: acera Este entre Plaza Independencia y 25 de Mayo;

- Ejido: acera Este entre Soriano y Avda. 18 de Julio.-

29.- Establecer prohibición de estacionar de lunes a viernes entre las 18:00 y las 20:00 horas:

- Cerrito: acera Norte entre Juan Lindolfo Cuestas y Florida;

- 25 de Mayo: acera Sur entre Ciudadela y Juan Lindolfo Cuestas;

- Washington: acera Norte entre Rambla y Guarani y entre Maciel y Circunvalación Durango; acera Sur entre Guarani y Pérez Castellano;

- Rincón: acera Norte entre Circunvalación Durango y Ciudadela;

-Buenos Aires: acera Norte entre Colón y Juncal;

- Pérez Castellano: acera Oeste entre Reconquista y Piedras;

-Colón: acera Este entre Rambla 25 de Agosto de 1825 y Buenos Aires;

- Solís: acera Oeste entre Piedras y Cerrito;

- Ibalba: acera Oeste entre Rambla 25 de Agosto de 1825 y Piedras.-

39.- Establecer prohibición de estacionar de lunes a sábado entre las 09:00 y las 21:00 horas,

- Mercedes: acera Sur entre Florida y Ejido;

- Colonia: acera Norte entre Ejido y Florida;

- Avda. 18 de Julio: en ambas aceras entre Ejido y Plaza Independencia;

- San José: acera sur entre Juncal y Ejido;

- Río Negro: acera Oeste entre Colonia y San José;

- Ejido: acera Oeste entre San José y Avda. 18 de Julio;] y en la acera Este entre Avda. 18 de Julio y Uruguay.-

40.- Comuníquese al Departamento de Descentralización, a la División Tránsito y Transporte, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Vigilancia y pase al Servicio de Ingeniería de Tránsito .-
ING. ALBERTO ORTEGA, Director General.-